

Consecutivo convenio	CE2021-1
Fecha de generación	
Página	Página 1 de 6

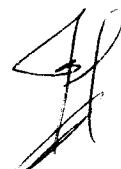
CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC E INFOTEP

En Bogotá DC, se reunieron, por una parte, la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC**, entidad de educación superior de carácter privado, con NIT. 860.510.627-6 y con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., dirección de notificaciones en la Calle 76 # 12 - 58; sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica No. 2012 del 2 de marzo de 1982, reformada estatutariamente mediante resolución No. 1199 del 25 de Febrero de 1992, con reconocimiento como Institución Universitaria mediante resoluciones No. 1852 del 31 de julio de 2002 y 2457 del 30 de octubre de 2002 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, y representada en este acto por **CARLOS FERNANDO PARRA FERRO**, en su calidad de Representante Legal y Presidente, y quien para el presente acto se denominará **LA INSTITUCIÓN**, y **LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA** en su calidad de Representante Legal DE INFOTEP, quien en adelante se denominará **EL ALIADO**; hemos convenido la celebración del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, que se regirá bajo las siguientes clausulas:

CONSIDERACIONES:

1. Que **LA INSTITUCIÓN** tiene dentro de sus objetivos brindar educación superior de alta calidad, y contempla en su misión contribuir a la formación humanística e integral de personas para que sean competentes, emprendedoras, creativas, con pensamiento crítico, liderazgo y una alta responsabilidad social.
2. En efecto, **LA INSTITUCIÓN** ofrece a la comunidad sus programas en los niveles de formación tecnológica, profesional, y posgradual, bajo diversas modalidades, entre los cuales se encuentran: Administración de Empresas, Contaduría Pública, Diseño Gráfico, Producción de Animación Digital, Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, Mercadeo, Cine y Televisión, y Administración de Negocios.
3. Que, para el logro de las funciones constitucionales y legales de **EL ALIADO**, es necesario contemplar políticas de formación y gestión del talento humano, dentro de la cual se hace indispensable celebrar convenios que permitan a la población general de **EL ALIADO**, la obtención de beneficios y descuentos para su formación académica.
4. Que las partes han manifestado su interés en formalizar el presente convenio en aras de contribuir con el cumplimiento de los objetivos señalados, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - Aunar esfuerzos entre **LA INSTITUCIÓN** y **EL ALIADO**, para brindar oportunidades de acceso a la educación superior mediante la colaboración conjunta de actividades de promoción y orientación profesional.



Consecutivo convenio	CE2021-1
Fecha de generación	
Página	Página 2 de 6

CLAÚSULA SEGUNDA: COMPROMISOS:

2. 1. LA INSTITUCIÓN: se compromete a:

- a) Otorgar un beneficio del diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor de matrícula a todos los funcionarios de **EL ALIADO** que se matriculen desde el primer semestre como estudiantes nuevos en cualquiera de los programas de pregrado y postgrado, en las modalidades presencial y virtual, se aplicará un diez por ciento (10%) de descuento para quienes ingresen por primera vez a **LA INSTITUCIÓN** en calidad de homologantes.
- b) Otorgar un beneficio del diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor de la matrícula a todos los funcionarios de **EL ALIADO** que se matriculen como estudiantes nuevos en cualquiera de los programas de educación continua en modalidad abierta.
- c) Otorgar un beneficio del diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor de matrícula a todos los familiares en primer grado de consanguinidad (padres e hijos), de los funcionarios, estudiantes y egresados de **EL ALIADO** que se matriculen desde el primer semestre como estudiantes nuevos en cualquiera de sus programas de pregrado o postgrado, tanto en la modalidad presencial como virtual.
- d) Gestionar procesos de inscripción y homologación sin costo alguno para beneficiarios de este convenio, en programas de pregrado y posgrado en cualquiera de sus modalidades.
- e) Los beneficios del presente convenio no serán acumulables con otros beneficios o descuentos que se encuentren activos en el momento.
- f) Destinar la infraestructura física y administrativa requerida para la prestación del servicio académico en cada uno de sus programas.
- g) Difundir en su base de datos de egresados las vacantes disponibles enviadas por **EL ALIADO**. Esta publicación se realiza bajo la supervisión y evaluación de la Coordinación de Egresados de la **INSTITUCIÓN**.

2. 2. EL ALIADO: Se compromete a:

- a) Enviar, compartir o exhibir las publicaciones que **LA INSTITUCIÓN** le envíe sobre las campañas promocionales de pregrado, postgrado y educación continua a su grupo de colaboradores por su canal interno.
- b) Brindar un espacio a **LA INSTITUCIÓN** con miras a promocionar el presente convenio y sus beneficios y/o la realización de mínimo 2 ferias virtuales o eventos por cada período semestral.



Consecutivo convenio	CE2021-1
Fecha de generación	
Página	Página 3 de 6

- c) **EL ALIADO** se compromete a organizar y convocar a **LA INSTITUCIÓN** a participar en visitas, encuentros o ferias que sirvan para divulgar el propósito y alcances del presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES Y/O RESTRICCIONES DE LOS DESCUENTOS:

3.1. RELACIONADOS CON LOS BENEFICIARIOS:

- a) El beneficiario deberá mantener al finalizar cada uno de los períodos lectivos, un promedio académico no inferior a cuatro punto cero (4.0) en el último semestre cursado.
- b) La reprobación de una o más materias de las registradas en su matrícula académica durante un período lectivo, conllevará a la pérdida del beneficio de descuento para el siguiente período, por lo cual deberá cancelar el valor total de la matrícula.
- c) Una vez normalizada su situación académica, es decir, cuando el beneficiario alcance un promedio en el último semestre cursado no inferior a cuatro punto cero (4.0) y apruebe todas las materias, el estudiante podrá solicitar nuevamente el descuento, el cual se comenzará a aplicar a partir del siguiente semestre.
- d) La reincidencia en cualquiera de las situaciones académicas antes descritas, harán que el beneficiario - estudiante pierda el beneficio de forma definitiva.
- e) Aplica solo para estudiantes nuevos que ingresen desde primer semestre y homologantes.

3.2. RELACIONADOS CON EL ALIADO: Para el caso de:

- a) Funcionarios, el beneficio derivado sólo se otorgará a los aspirantes relacionados por parte de **EL ALIADO**, a través de un documento expedido por parte de **INFOTEP** el cual puede ser: certificado de residencia, según se establezca. Este documento se debe remitir al área de Admisiones de la Corporación Universitaria **UNITEC**;
- b) Para el caso de familiares en primer y segundo grado de consanguinidad o de afinidad, el beneficio derivado sólo se otorgará a los aspirantes relacionados por parte **INFOTEP** a través de un documento expedido, el cual se debe remitir al área de Admisiones de la **Corporación Universitaria UNITEC**, junto con el registro civil de nacimiento o de matrimonio según corresponda, y copia de los documentos de identidad que constaten su parentesco con el funcionario; en caso de unión marital de hecho se requerirá un certificado extra juicio constatando el parentesco.



CLÁUSULA CUARTA: EXCLUSIONES: Los beneficios acordados en el presente convenio, no serán aplicables para:

Consecutivo convenio	CE2021-1
Fecha de generación	
Página	Página 4 de 6

- a) La matrícula de los estudiantes que van a cursar cualquiera de las opciones de grado, a saber: Curso Preparatorio para Grado, Trabajo de Investigación Dirigida, Trabajo en Semilleros de Investigación, o Participación en un Proyecto de Investigación.
- b) El pago de los derechos de grado.

CLÁUSULA QUINTA: PROGRAMAS ACADÉMICOS: Dentro del actual portafolio que ofrece **LA INSTITUCIÓN**, se encuentran los siguientes programas académicos, en sus diferentes modalidades:

NIVEL Y MODALIDAD	NOMBRE DEL PROGRAMA
Presencial Pregrado	Administración de Empresas
	Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras
	Cine y Televisión
	Derecho
	Diseño Gráfico
	Fotografía y Comunicación Visual
	Ingeniería Industrial
	Mercadeo
Presencial Tecnologías	Tecnología en Producción de Animación Digital
	Tecnología en Gestión Gastronómica y Sommelier
	Tecnología en Gestión de Aerolíneas y Agencias de Viajes
	Tecnología en Producción de Sonido
Virtual Pregrado	Contaduría Pública
	Psicología
	Mercadeo y Publicidad
	Administración de Negocios
Presencial Postgrado	Especialización en Gerencia del Talento Humano y Riesgos Laborales
Virtual Postgrado	Especialización en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Especialización en Gerencia de Proyectos
	Especialización en Seguridad de la Información
	Especialización en Gerencia Financiera
	Especialización en Inteligencia de Negocios
	Especialización en Gerencia de Tecnologías de la Información



- Los beneficios acordados en la cláusula segunda del presente convenio serán aplicables para toda la oferta de programas académicos, y que en su momento se encuentre vigente.

Consecutivo convenio	CE2021-1
Fecha de generación	
Página	Página 5 de 6



CLÁUSULA SEXTA: ÁMBITO DE APLICACIÓN: El presente convenio tendrá aplicación Regional.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA: El presente convenio tendrá un plazo de (5) cinco años a partir de su fecha de firma, y será puesto a consideración por parte de **Corporación Universitaria UNITEC** para su eventual renovación.

CLÁUSULA OCTAVA: CESIÓN: El presente convenio se celebra en razón de la calidad de las partes intervinientes, por tanto, las mismas no podrán ceder sus obligaciones sin la autorización previa y escrita de la otra parte.

CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que, en caso de suscitarse diferencias en relación con la ejecución o interpretación del presente convenio, las mismas convienen en prever todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen utilizar mecanismos de arreglo directo como la transacción y la conciliación. De no llegar a un acuerdo las partes, transcurridos treinta (30) días hábiles desde el intento fallido, se realizará la disolución del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos relacionados con la ejecución del presente convenio las notificaciones y comunicaciones deberán ser dirigidas a los responsables de gestionar el convenio teniendo en cuenta los siguientes datos:

INFOTEP

Nombre: Luis Alfonso Perez Guerra
Cargo: Rector
Dirección: Cra. 13 N 7A- 61
Teléfono: 57 (5) 7740098
Correo electrónico: infotep@infotep.edu.co

UNITEC

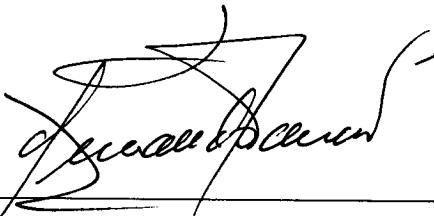
Nombre: Jamer Alonso Cifuentes Ramírez
Cargo: Coordinador de Admisiones
Dirección: Calle 76 # 12 – 58
Teléfono: (601) 7434343
Correo electrónico: jamer.cifuentes@unitec.edu.co

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos el presente convenio tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Consecutivo convenio	CE2021-1
Fecha de generación	
Página	Página 6 de 6

Para constancia se firma en Bogotá D.C el día 18 del 04 de 2023.

POR LA INSTITUCIÓN:



Nombre Representante legal Unitec: Carlos Fernando Parra Ferro.

C.C. N° 19.186.190 de Bogotá.

Razón Social: Corporación Universitaria UNITEC.

Nit 860510627-6 Régimen tributario al cual pertenece: Especial.

POR EL ALIADO:



Nombre Representante legal: Luis Alfonso Pérez Guerra

C.C. N° 84.037.944 de San juan del Cesar

Razón Social: Infotep

Nit: 860.402.193-9



ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ: